



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00253 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A LA PARTE DEMANDADA. ART. 8° LEY 2213 DE 2022. TÉNGASE EN CUENTA GESTIONES

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 27 a 29), procedentes del apoderado de la parte demandante, correspondientes a: (archivo 27) gestiones tendientes a la notificación, acorde con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, de la parte demandada, Seguros Generales Suramericana S.A., y Bibiana Astrid Urrea Correa, respectivamente en las direcciones electrónicas:

notificacionesjudiciales@sura.com

bibianaurreac@gmail.com

Por verificarse que las mismas reúnen los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (septiembre 1 de 2022), y los términos empezarán a contarse cuando el(los) iniciador recepcione acuse de recibo (septiembre 1 de 2022) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En otro orden, téngase en cuenta para lo correspondientes, las gestiones y gastos en que incurrió la parte actora para el diligenciamiento de los oficios de inscripción de medidas cautelares, N° 557 y 558, dirigidos, respectivamente a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, y a la Oficina de IIPP zona Sur.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 144

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4341cf8b419bc972c95f322ecfe608d73dc0ce47b624ae8239bfa20c420b311a**

Documento generado en 13/09/2022 01:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>